

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº

14

-2022-MDLM-GDU

La Molina,

21 ENE. 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N°037-2022-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, relativo a la Aprobación de Expediente Técnico Actualizado: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2466243, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 154-2021-MDLM-GDU-SOPV, de fecha 16.03.2021 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión de: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2466243;

Que, se emite la Resolución de Gerencia N° 37-2021-MDLM-GDU de fecha 22.03.2021, aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2466243, el cual tiene un monto de ejecución de obra de S/. 6,279, 370.32 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil, trescientos setenta con 32/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidades e IGV, con precios al mes de noviembre del 2020, más el Costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/ 156, 984.26 (Ciento cincuenta y seis mil, novecientos ochenta y cuatro con 26/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley, por el plazo de ejecución y supervisión de obra de 120 días calendario (4 meses); precisando que la inversión se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, modificatorias Decreto Legislativo N° 1486, se establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, normatividad que debe ser objeto de cumplimiento por la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Subgerencia de Obras públicas y Vialidad procedió a realizar la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, mediante Memorando Interno N° 002-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 05.01.2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encargó al Ing. Luigui José Carmen Aguilar, realizar la actualización del expediente técnico al Presupuesto Participativo, al haber pasado su vigencia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2020-LJCA de fecha 17.01.2022, relativo a la Actualización de Expediente Técnico, al haber pasado su vigencia: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2466243, el Ing. Luigui José Carmen Aguilar, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico actualizado acorde a las necesidades solicitadas; dicha actualización que consiste en la construcción de 31,107.48 m2

Concis de Desamolio

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



de Pavimento Asfaltico en caliente de 1" de espesor, construcción de 12,241.80 m2 de Pavimento Asfaltico en caliente de 2" de espesor y el pintado de 21,024.76 ml de líneas continuas y discontinuas y 270.67 m2 de símbolos y letras, precisando a ello, que se han retirado la ejecución de las veredas, rampas y bermas que contemplaba el proyecto antes aprobado, y por lo cual el costo final de ejecución de obra es menor, correspondiendo a la suma de S/. 2, 762,085.26 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y cinco con 26/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV, además del Costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 55, 241.71 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y un con 71/100 soles), de igual forma se actualizaron los costos de insumos al mes de enero 2022;

Que, mediante el Informe N° 037-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 17.01.2022 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2466243; y de conformidad con lo vertido en el Informe N° 004-2022-LJCA, sobre el costo actualizado del expediente técnico, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES	2,721.63
2	SEGURIDAD Y SALUD	20,753.18
3	OBRAS PRELIMINARES	81,889.80
4	PAVIMENTO	1,900,978.21
5	VARIOS	29,092.15
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	2,035,434.97
The state of the s	GASTOS GENERALES (8.00%)	162,834.80
9110	UTILIDAD (7.00%)	142,480.45
Urbano	SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	2,340,750.22



Concluyendo, que, de la Actualización del presupuesto, se obtiene:

SUPERVISION DE OBRA

IGV (18%)

 Costo Total de actualizado de Obra de S/. 2, 762,085.26 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y cinco con 26/100 soles) incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV.

421,335.04

55,241.71

2,762,085.26

2,817,326.97

- Costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 55, 241.71 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y un con 71/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendarios (3 meses).

COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)

COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza № 411/MDLM, las disposiciones contenidas en la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF -Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 37-2021-MDLM-GDU de fecha 22.03.2021; de conformidad con lo vertido y sustentado en el Quinto y Sexto Considerando de la presente resolución de gerencia, con la redacción siguiente:

> ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Expediente Técnico de: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2466243, con un Costo Total de la Obra de S/. 2, 762,085.26 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y cinco con 26/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de enero del año 2022; más el costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/. 55, 241.71 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y un con 71/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia N° 134-2020-MDLM-GDU.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

Gerente de

HANCIPALIDAD DE LA MOLINA

Desarrollo Urbano CAP. Nº 8478

ARQ, RUBEN EUGAR SEGURA DE LA PEÑA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESDLP/jgy